Documento

Acerca de planificar la oferta

La oferta académica es la respuesta que las instituciones educativas brindan a las necesidades del mismo sistema educativo, de los sectores de la producción, de los servicios, en síntesis, del desarrollo social y humano .de una localidad, de una región o de la provincia.

La LEN le atribuye a cada provincia la competencia de "la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia" [1]

La Ley Provincial[2] señala que el Nivel Superior "contará con un Consejo Provincial de Educación Superior, responsable de orientarlo y asesorarlo para la definición de sus políticas integrales de formación de grado, formación continua, investigación y extensión en las Instituciones del Nivel, *participar en el planeamiento estratégico* ". La misma ley, en su artículo 31, expresa que "cada Instituto Superior y/o Unidad Académica contará con un Consejo Académico Institucional, que tendrá como funciones orientar la elaboración, evaluación permanente y aprobación del Proyecto Institucional, *formular la propuesta de apertura o cierre de carreras*, analizar y aprobar proyectos de los docentes y alumnos tendientes a establecer vinculaciones con la comunidad educativa y asesorar al Director en todas las cuestiones de interés institucional". Esto, a su vez, se reafirma en la Resolución 4044/09 que expresa que "será responsabilidad del Consejo Académico Institucional: 1. La elaboración y evaluación permanente del Proyecto Político Pedagógico de la Institución, y en su dimensión **Organizacional**, explicita como una de sus funciones la de "l*a elaboración y la elevación ante los Consejos Regionales de la oferta institucional de carreras* y consecuente Planta Orgánico Funcional."

[1] Ley 26606, CAP. Art.31.

[2] Ley 13688,CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 30

A su vez, la DGCyE ha establecido por Resolución 5044/03 la existencia de los Consejos Regionales de Directores entre cuyas funciones le atribuye la de *"orientar y proponer, por la vía jerárquica, la oferta educativa regional* y su intervención en todo otro asunto que, a criterio del nivel central, haga aconsejable su tratamiento por el organismo"; lo que sucede con la oferta académica, en tanto no puede ser elevada sin la aprobación de este Consejo Regional. Por lo que este Consejo comparte la acción de planificar estratégicamente al menos en diálogo territorial y refrenda lo actuado por los respectivos Consejos Académicos Institucionales como planteo de la estrategia de construcción de la oferta educativa.

Los Consejos Regionales atienden no solo a las particularidades y necesidades de cada Instituto y distrito, sino que trabajan la oferta con una visión ampliada de territorio regional que debe garantizar a los estudiantes una oferta variada. Al mismo tiempo, los CRD tienen en cuenta la demanda por parte de los aspirantes y por parte de las comunidades locales, lo que se traduce en que muchas veces la oferta se replica al interior de las regiones atendiendo a las realidades de distancia y opciones de transporte entre los distritos. Así, una misma carrera debe ser ofrecida en localidades de una misma región ya que, en muchas ocasiones, la distancia y posibilidad de traslado entre un distrito y otro lo tornan indispensable.

En síntesis cuando los CAI cumplen su función, cumplen la norma; cuando los CRD cumplen su función, cumplen la norma.

Educamos para cumplir con la garantía del derecho a la educación consagrado en la Constitución Nacional. La planificación es necesariamente proyectiva. La formación de recursos debe ser una acción planificada, requiere de generación de condiciones, construcción de equipos, diseño de trayectorias y trabajo sostenido para el acceso, la permanencia y el tránsito con logros de quienes se inclinan por la propuesta. No se puede resolver de un día para otro. Requiere de un trabajo conjunto sustentado en múltiples variables y leído situadamente con todos los actores. Es necesario comprender esto y actuar en consecuencia.

Planificar estratégicamente es una obligación, el respeto por los lineamientos organizacionales y normativos le da legalidad y el diálogo y el trabajo conjunto legitima la propuesta educativa de una jurisdicción.

La propuesta de la oferta académica es producto del diálogo sostenido que cada institución desarrolla con su entorno, desde instituciones educativas, de salud, empresariales, de servicios, gubernamentales, etc. Es fruto de la lectura y el análisis de múltiples variables y es una construcción colectiva de la que participan las instituciones, sus consejos académicos, refrendada y discutida para un acuerdo en los consejos regionales. La mirada no solo se centra en las necesidades urgentes sino en la proyección basada en datos cualitativos y cuantitativos de cobertura y creación de puestos de trabajo en el mercado laboral local. De esta manera, las decisiones no son solo académicas sino que responden al diálogo con mesas de desarrollo local, con las autoridades municipales y los principales referentes de diversas instituciones quienes advierten la necesidad de formación para el desarrollo a mediano y largo plazo.

La planificación de oferta de carreras presenta la necesidad de contar con el cuerpo docente calificado y con un tratamiento previsor del diseño curricular a implementar, tareas que demandan tiempo y deben ser llevadas a cabo con antelación. Asimismo, se requiere de la creación de redes de trabajo conjunto con futuras instituciones asociadas en las que los estudiantes realizarán sus prácticas docentes o profesionalizantes. Además, la difusión de carreras debe poder realizarse con anticipación, ya que los aspirantes toman decisiones acerca de su futuro contrastando con otras opciones de formación que se encuentran disponibles todo el año.

Se deriva de lo expuesto que la planificación de oferta de carreras debe ser garantizada dentro del marco normativo. Conlleva un trabajo que se apoya en fundamentos consensuados por los referentes locales y los institutos superiores y que, finalmente, cuentan con el aval regional a través de los CRD. Es por ello que debe ser considerado y respetado.

La Plata, 26 de noviembre de 2018.-